



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00124-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ODILA DE LAS MISERICORDIA ESTRADA VALENCIA contra GUSTAVO MUÑOZ, se le concede al demandado el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relacionan:

1. Adecuará la respuesta del hecho quinto conforme a la norma, en el sentido de indicar los hechos que admite, los que niega y los que no le constan, en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta. So pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario.
2. Deberá aportar la prueba documental denominada “Copia de certificado emitido por la empresa COLIBRÍ, calendada enero 10 de 2003” y “copia de resolución 009286 de 2003 de I.S.S.” toda vez que, aunque fue relacionado no se aportó, so pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la Litis.
3. Deberá aportar los escritos presentados como derechos de petición radicados vía email a supermercados PARCARDYL y EURO SUPERMERCADOS, toda vez que se advierte que en la foliatura reposa es el pantallazo de los envíos de los derechos de petición.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

RADICADO N° 2022-00124-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 127 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de agosto de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:****Isabel Cristina Torres Marin****Juez****Juzgado De Circuito****Laboral 001****Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d815814a43ebafb94bd3b041af61c10a92cb0026f86602263a1742e238f530c5**

Documento generado en 10/08/2022 08:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>